

LICITACION PÚBLICA N° 8 /2017

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES ETAPA

I"

PLAZA GRAL. MOSCONI

Partido de Berisso

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.867.368,28 *pesos seis millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 28/100.-*

PLAZO DE OBRA: noventa (90) días corridos.-

Apertura: **17 de Julio de 2017**
11: 00 hs

LICITACION PÚBLICA N° 8 /2017

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES ETAPA

I"

PLAZA GRAL. MOSCONI

Partido de Berisso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES.

CLAUSULAS PARTICULARES.

REFERENCIA TECNICA.

PLANILLA RESUMEN.

PLANILLA DE CÓMPUTO

DETALLES

LICITACION PÚBLICA N° 8 /2017

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES ETAPA I" PLAZA GRAL. MOSCONI Partido de Berisso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación Pública tiene por objeto la realización de **Puesta en Valor de Espacios Verdes, Etapa I , Plaza Gral. Mosconi** , sita en **avenida 60 y calle 3 entre las calles 126 y 127** de la Ciudad de Berisso, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificaciones, los Decretos 939/91 y 3.074/91 y se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 y sus modificaciones especialmente artículo 143º , por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N° 37 y 267. Ordenanza Municipal y sus alcances , Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos , Ordenanza N° 3472/2016, Decreto Provincial N° 2017-52-E ,Decreto Municipal N° 460/2017 Convenio Nacional para garantizar la Transparencia Gubernamental.

Todo ello, regulará el alcance de las facultades y obligaciones entre la Municipalidad de Berisso y los proponentes a Contratistas que suscribiesen contrato con ella.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales citados en el primer párrafo, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.-

ARTÍCULO 2º: OFERENTES

Podrán ser Oferentes en la presente **Licitación PÚBLICA** las personas Físicas o personas Jurídicas debidamente constituidas, ambas preferiblemente con residencia en los alrededores de la ciudad de Berisso.

Deberán acreditar haber prestado el servicio de realización de obras similares de igual o mayor envergadura.

El objeto social deberá permitirles la prestación de los servicios que se licitan y las actividades que ofrezcan en su Plan de Trabajo o Acción.

Nota:

EL ACTO DE PREADJUDICACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO DE ESPECTATIVA ALGUNO PARA EL OFERENTE.-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas correspondientes a la presente Licitación Pública deberán ser presentadas en la Subsecretaría de Planificación y Gestión Obra Pública de la Municipalidad de Berisso, sito en Avenida Montevideo y calle 8 de la Ciudad de Berisso, siendo admitidas hasta el día **17/07/2017 hasta las 10: 45 horas.** —

La presentación de ofertas como la preadjudicación no genera expectativa de adjudicación.-

ARTICULO 4º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente.

La totalidad de las hojas integrantes de la oferta deberán ser escritas a máquinas o impresas, foliadas correlativamente y rubricadas por el oferente, representante legal y su representante técnico debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.-

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de los trabajos y servicios a ejecutar, tengan ítems específicos en la planilla de cómputo y presupuesto del presente pliego o no.

Así mismo, se incluirán aquellos otros que no mencionados en la documentación, sean necesarios para la ejecución completa de la obra.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A - SOBRE NUMERO 1

Deberá tener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Contendrá la documentación que a continuación se detalla, y que será obligatoriamente presentada por los oferentes, observando el orden de prelación que seguidamente se describe:

A - **Domicilio real y legal**, este último constituido dentro de la planta urbana de la Ciudad de Berisso para el Acto de Apertura.

En caso de resultar ADJUDICATARIO, el mismo será ratificado por la Contratista.

B –PLIEGO: EN FORMATO FISICO, Rubrica del mismo en todas sus hojas por su Oferente, o su representante debidamente acreditado.

C - Copia autenticada del **contrato social** y sus modificaciones inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u órgano oficial correspondiente, cuando la oferta provenga de una sociedad comprendida en la Ley 19550 o bien constancia de hallarse inscripto en la Matricula de Comerciante del respectivo Registro Público de Comercio en el caso de las personas físicas.

D - Constancia de inscripciones y su estado al último ejercicio, mediante la presentación de comprobantes y/o certificaciones legalizadas, de las obligaciones de carácter impositivo y previsionales que se hallaren a su cargo, conforme la Legislación Nacional y Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

1 - Impuesto a los ingresos brutos.

2 – Impuesto a las Ganancias.

- 3 – Impuesto al Patrimonio o al Capital, si correspondiere.
- 4 – Impuesto al valor agregado.
- 5 – Aportes Jubilatorios.
- 6 – Certificado Fiscal para Contratar
- 7 – Constancia de Inscripción en el IERIC
- 8- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), donde conste su condición de responsable inscripto en el IVA.

En el caso que el oferente manifestare hallarse eximido o exento de algunas de las obligaciones legales referidas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con los comprobantes correspondientes.

E - Declaración Jurada del oferente por la que manifiesta conocer y aceptar el estado en que se encuentra la traza de la obra y el entorno de la misma del Partido de Berisso indicadas en los planos que se acompaña en este Pliego (ver Anexo II – VISITA A OBRA-).-

F - Las personas que actúen en nombre y representación de terceros, efectuando presentaciones y suscribiendo la documentación pertinente, deberán acreditar fehacientemente la personería invocada acompañando los instrumentos públicos que la justifique, debidamente autenticados.

Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.-

En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al del contrato objeto de la misma. En el acuerdo consorcial o contrato de UTE los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta, del contrato y

emergente del mismo objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por la ley 19.550 con las modificaciones de la ley 22.903 para la constitución de estas asociaciones.

G - Manifestación expresa de sometimiento para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata de la Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la Federal.

H - Garantía de la propuesta: Las ofertas serán afianzadas por el proponente por las sumas equivalentes al 1% de la propuesta establecida.

I - *Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores (Dirección de Compras) de la Municipalidad de Berisso, Calle 166 esquina 6, la empresa deberá tener incumbencia en el rubro licitado. De lo contrario deberán actualizarlo ampliándolo en el registro.*

Tendrán tiempo de inscribirse hasta 72 hs. antes de la apertura de sobres. (Oficina de Compras y Suministros)

J - Si la Ofertante fuera un –consorcio o una U.T.E. será obligatorio para quienes así se presenten, asumir expresamente la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato. Su conformación responderá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903.-

En caso de que el oferente sea una U.T.E. o Consorcio, todos sus integrantes deberán estar inscriptos en los Registros de Licitadores de la Municipalidad Públicos de la Provincia de Buenos Aires, deberán

k - Designación del Representante Técnico y su conformidad, el que deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires, vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado en la misma mediante constancia emitida por el Colegio pertinente de la Provincia de Buenos Aires.-

Se requiere un representante técnico con título con incumbencia en el rubro licitado.

L - Contrato Profesional de Estudio de Licitación

M - Nómina de trabajos ejecutados en calidad de Contratista o Subcontratista, de similares características a los licitados.-

Serán obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas obras con similares ítems principales a la licitada.

N - El Balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, el balance del último ejercicio económico cerrado o el balance inicial y el estado patrimonial actualizado, deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Se deja expresa constancia que toda la documentación acompañada por el oferente, que no sea expresamente requerida en el presente Pliego, podrá no ser tenida en cuenta en oportunidad de su consideración particular.

Ñ - Referencias Bancarias y Comerciales del Proponente.



- Libre deuda en el Registro de Alimentarios Morosos de las autoridades de la Empresa.

MODELO DE PRESENTACION DEL SOBRE.-

A - SOBRE NÚMERO 1. "ANTECEDENTES"

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA (DENOMINACIÓN DE LA OBRA) - EXPEDIENTE N° 4012-/....</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PÚBLICA Av. Montevideo esquina 8, 1° piso</p> <p style="text-align: center;">APERTURA: DE.....DE 20.... -...: HS</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES</p>

B - SOBRE NÚMERO 2. "PROPUESTA Técnica –comercial "

Deberá contener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En su interior contendrá, **por duplicado**, la propuesta y toda la documentación inherente a ella con que pretenda acreditarse el cumplimiento de las obras y los servicios exigidos y demás elementos, que con antecedente, se entiendan indispensables para poder evaluar y calificar a la misma.

- Memoria descriptiva donde aclare de qué modo se encararan las obras.
- Listado de equipo a comprometer en la obra: descripción del equipo de vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, equipos de repuesto con que contará y todo otro dato

que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos.

Queda aclarado que se requiere solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma.

Se acompañará debidamente una planilla un listado de equipos mínimo que deben encontrarse siempre disponible en la obra y en condiciones de funcionar correctamente.

La falta del equipo mínimo durante el período de ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de multas según el presente Pliego.

- Cómputo y presupuesto

Las cantidades indicadas ó cómputo, deberán ser adecuadas por el Oferente de acuerdo a su propia metodología de trabajo, proyecto definitivo, equipos, herramientas del cual efectivamente dispone, rendimientos, necesidades de obra, etc.

- Análisis de precios

- Curva de inversión

- Plan de trabajos estimado

- Propuesta económica.

Las planillas de cotización deben ser completadas por el Oferente y adjuntar las mismas a su propuesta. El Oferente deberá adicionar todos aquellos ítems que considere necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

- Planilla de datos garantizados

El Oferente garantiza que todos los trabajos, obras, suministros, materiales, que figuran en su Oferta, cumplen con los datos y especificaciones que acompañan a la misma. Dicha garantía se considera asumida por el solo hecho de la presentación de su oferta acompañada de la documentación descrita en esta sección.

Por tal razón no serán consideradas aquellas ofertas que no contengan los datos garantizados de todos los materiales, elementos, instrumental, etc. que el Oferente se compromete a proveer y/o suministrar.



El Oferente deberá especificar claramente aquellos elementos que fueren Nacionales y aquellos que fueren importados, en este último caso deberá indicar país de origen.

En tal sentido, el listado que forma parte de este Pliego debe considerarse como una guía sobre el conjunto mínimo de elementos y de datos de los mismos que el Oferente estará obligado a presentar. El Oferente deberá confeccionar las planillas necesarias, según el modelo que se adjunta, e incorporar todos aquellos elementos que, aunque no figuren en el listado, integren su oferta.

Para cada uno de los Ítem descriptos se especificará marca y calidad. No se aceptará la expresión "o similar" u otras que no identifiquen sin lugar a dudas la marca a proveer. Se aceptarán hasta tres (3) marcas alternativas, las que deberán ser de calidad equivalente. Las ofertas cuyos datos de provisión no aparezcan garantizados en la forma descripta, serán rechazadas. En caso de dudas o discrepancias, la Inspección podrá determinar cuál de las marcas propuestas ser colocada.

ADJUNTAR CATÁLOGOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS.

-Las planillas de cotización deben ser completadas por el Oferente y adjuntar las mismas a su propuesta. El Oferente deberá adicionar todos aquellos ítems que considere necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

Las cantidades indicadas ó cómputo, deberán ser adecuadas por el Oferente de acuerdo a su propia metodología de trabajo, proyecto definitivo, equipos, herramental del cual efectivamente dispone, rendimientos, necesidades de obra, etc.

Modelo de PRESENTACION del SOBRE

**LICITACIÓN PÚBLICA
(DENOMINACIÓN DE LA OBRA) - EXPEDIENTE N° 4012-/....**

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PÚBLICA
Av. Montevideo esquina 8, 1° piso**

APERTURA: DE..... DE 20.... -...: HS

SOBRE N° 2 – PROPUESTA COMERCIAL

La cotización o propuesta TECNICA – COMERCIAL, deberá corresponder a los trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

EL OFERENTE será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse comprometido de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas de expresiones que impliquen potenciales reajustes como locuciones semánticas de tareas no incluidas.-

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo objeto de la presente Contratación en un todo de acuerdo a la documentación Contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar:

- Materiales.
- Fletes.
- Mano de obra, Cargas Sociales.
- Seguro obrero y de terceros.
- Maquinarias y equipos de emergencia.

- Obradores.
- Oficina de inspección.
- Proyectos y/o nivelaciones.
- Gastos de inspección de obra.
- Publicidad.
- Servicio de atención de reclamos.
- Informática.
- Señalamiento en la vía pública.
- Gastos Generales.
- Impuestos y tasas Nacionales y Municipales
- tasa municipal por inspección Seguridad e Higiene en Berisso capítulo 4º, artículo 7º de la Ordenanza Impositiva Vigente.
- Costos financieros.
- Beneficios.
- Etc.

ARTICULO 6º: APERTURAS DE LAS OFERTAS:

A - El acto de apertura PÚBLICA se llevará a cabo en la **Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública** de la Municipalidad de Berisso.

La apertura será el 17 de Julio 2017 a las **11:00hs.**

B - En el acto de apertura PUBLICA se labrará un Acta suscripta por los miembros designados a tal fin, en la que se dejará constancia de los sobres presentados y documentación contenida en cada uno de ellos, como del cumplimiento a las exigencias que determinan la aceptación o rechazo de las ofertas, conforme a lo establecido en el **punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones** y de toda alternativa considerada relevante por las autoridades de la Comisión.-

Se deja expresa constancia que los Oferentes no serán tenidos por "parte" en el procedimiento más allá de su cotización, al hallarse la decisión de la Administración comprendida en sus facultades potestativas.

El Oferente que desee impugnar el Acto administrativo, deberá previamente depositar en la Tesorería Municipal y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra, el que solo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.-

ARTÍCULO 7º: RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo inmediato, las ofertas que hayan incumplido las exigencias establecidas en los Artículo 3, Artículo 4 párrafo primer y Artículo 5 apartados: A), B), C), E), G), H), I), K), L), N), Ñ), y Artículo 16 del presente pliego de Bases y Condiciones. Esta decisión de la Administración será irrecurrible.

ARTÍCULO 8º: RECHAZO ULTERIOR DE OFERTAS

Podrá ser causal de rechazo ulterior, las ofertas que hayan incumplido durante la evaluación de las mismas, las exigencias establecidas en el Artículo 5º punto 4 párrafo segundo, Artículo 5ª apartados D), F), J), N), O) y Artículo 11º apartados I, II, III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La municipalidad se reserva la facultad última de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los Proponentes, ni obligación alguna para la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia Municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo fija un importe de papel sellado equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra de referencia que deberán abonarse por cada impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registros Municipales de proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.

El importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación será y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra.

ARTÍCULO 10º: ORGANO DE ADJUDICACION

La Preadjudicación será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión de Preadjudicación, luego de los análisis y estudios de las ofertas y de elaborado un informe detallado con las respectivas conclusiones.

ARTÍCULO 11º: BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACION

La Adjudicación de la(s) obra(s) y/o servicios objeto de la presente Licitación, se resolverá aplicando el ordenamiento de los siguientes factores:

- 1 – Que la Adjudicataria asume bajo su propio riesgo y costo, el estudio, desarrollo e implementación del servicio objeto del presente. Al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta, a los fines comparativos, el plan de implementación del diseño de su propuesta, el equipamiento y la solvencia técnica de los componentes de la misma
- 2 – La Contratista deberá contar con importantes antecedentes que aseguren eficiencia en la gestión, objeto de la contratación.

I - SOLVENCIA TÉCNICA – ANTECEDENTES

Se examinarán en este rubro específicamente las cualidades emergentes del servicio que el postulante esté en condiciones de ofrecer en función directa de los antecedentes y potencialidad técnica que posea.

Para ello, se valorará la pericia acreditada en otros Municipios u Organismos Oficiales por los oferentes para desempeñar correctamente las

actividades contratadas, por cuanto se entiende que de ello dependerá el nivel de eficiencia y continuidad del mismo.

La **Capacidad Técnica** deberá ser como mínimo del **100% del valor del Presupuesto Oficial.**-

II – PROPUESTA FINANCIERA

La **Capacidad Financiera** anual disponible deberá ser como mínimo el cociente entre el presupuesto oficial en pesos y el plazo de obra en años.-

III – PLAN DE ACCION o TRABAJO.-

Se considerará el proyecto diseñado para el cumplimiento del objeto contratado, con expresa indicación de la inversión prevista por los postulantes. Se detallará la cantidad y la calidad del equipamiento, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y operatividad del sistema.

ARTÍCULO 12º: PARIDAD DE OFERTAS

En el caso de existir paridad de ofertas la Adjudicación se efectuará otorgando preferencia a la Empresa que ofrezca mejores antecedentes, características técnicas de sus equipos y correcta y eficaz sistematización de la información y demás actividades del plan de acción o trabajo.-

Cuando alguna de las ofertas presentadas no reúna la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas por el régimen legal aplicable y/o el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Administración Municipal procederá a rechazarla. En el supuesto en que ninguna de ellas se ajustara a la normativa vigente, se procederá a declarar desierta la Licitación pudiendo efectuarse un nuevo llamado si se estimara conveniente.

ARTÍCULO 13º: CONTRATACION

Una vez efectuada la Adjudicación, deberá celebrarse el respectivo contrato entre la Municipalidad de Berisso y el Adjudicatario, dentro de un plazo de diez (10) días de la notificación de aquella. Deberá ser garantida por póliza de caución por Garantía de Contrato por el 5% según Artículo 15º del presente.

No se admitirán variantes o alternativas propuestas por parte de los adjudicatarios referentes a las condiciones oportunamente ofrecidas. Ello podrá ser considerado como desistimiento y se justificara la adjudicación a favor de la oferta que hubiere obtenido el puntaje siguiente.

ARTÍCULO 14º: INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Quien resulte adjudicatario deberá dar inicio de inmediato a las tareas y prestar los servicios en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, bajo pena aplicarse las sanciones que correspondan con pérdida del depósito de garantía e inhabilitación del adjudicatario para presentarse en licitaciones durante un plazo de cinco (5) años en la Municipalidad de Berisso.

ARTICULO 15º: DEPOSITO DE GARANTIA

Quien resulte adjudicatario está obligado a constituir un Depósito de Garantía por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación del mismo.

El monto del depósito de garantía es el establecido en el Artículo 5º y 12º de las Cláusulas Generales.

El depósito de garantía podrá constituirse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- A- En efectivo, mediante deposito en la Tesorería Municipal, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- B- Mediante la prestación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.
- C- En títulos de la renta publica al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al de la licitación, mediante deposito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- D- Mediante Póliza de Seguro de caución, la que adjuntara a la documentación y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la OFERTA o el CONTRATO, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n° 1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n° 2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá

rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

En los casos de aval bancario o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de excusión y de división, por todo el término de vigencia del contrato y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Berisso y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinario del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la federal.

En su caso, las compañías de seguros deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros.

El depósito de garantía de oferta establecido en el artículo 5 H de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente.

El depósito de garantía de contrato establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente

Cualquiera fuere la forma de afianzamiento, el mismo no generara intereses a favor del adjudicatario durante la vigencia del depósito de garantía.

El incumplimiento de la obligación del desistimiento de la oferta y el destinatario se hará posible de la penalidad prevista en el art. 72 apartado 1 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROVEEDORES

Los concurrentes a la Licitación, deberá estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. Deberán iniciar el trámite de inscripción 72 hs. Antes de la apertura de las ofertas como mínimo.-

No obstante podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción.

ARTÍCULO 17º: ACLARACIONES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los interesados podrán pedir aclaraciones respecto del pliego por escrito, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente realizar, serán notificadas a los requirentes en forma fehaciente.

Al adquirir el pliego se deberá fijar domicilio legal provisorio en el Partido de Berisso, el cual quedará confirmado en caso de ser adjudicada la obra.

ARTICULO 18º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el Proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones

Deberán agregarse en el Sobre N°1 el ANEXO II con carácter de Declaración Jurada de la Oferente, firmada por su máxima Autoridad Estatutaria junto a su Representante Técnico, " **expresando conocer el lugar físico de la obra, su entorno y las condiciones en que se realizará la misma**".

ARTICULO 19º: CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA GENERAL N° 37

Las Empresas que se presenten al Acto Licitatorio deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ordenanza General N° 37/69 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 20º: INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de BERISSO.
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.-
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden municipal.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el Incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

**ANEXO I
PROPUESTA**

La firma/consorcio/UTE.....que suscribe/n inscrita/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berisso, con domicilio/s real/es en y domicilio legal/es ende la ciudad de, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conoce el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios.



Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar las obras que se licitan en este acto para OBRA, ejecutándolas de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarlas en condiciones prescriptas con el..... Por ciento..... de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos.....-(\$).-

Por la que se formula oferta es:

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO II
VISITA A OBRA

La firma/consorcio/UTE.....que suscribe/n
inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berisso, con
domicilio/s real/es en y domicilio legal/es
en.....de la ciudad de
....., declara/n que ha/n VISITADO E INSPECCIONADO EL
SITIO para realizar las valorizaciones solicitadas en la documentación del pliego
de licitación Pública Nº 08/2017



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE
1853

Corresponde a expte. N° 4012-4427-2017

.....
FIRMA EMPRESA

ANEXO III

La firma/consorcio/UTE.....que suscribe/n
inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berisso, con
domicilio/s real/es en y domicilio legal/es en
.....de la ciudad de, declara/n que
ha/n que se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la obra, a:

- Abonar tasa municipal por inspección Seguridad e Higiene



Corresponde a expte. N° 4012-4427-2017

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE


.....
FIRMA EMPRESA



LICITACION PÚBLICA N° 8 /2017

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES ETAPA I" PLAZA GRAL. MOSCONI Partido de Berisso

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

- A.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- C.- COMPUTO

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

La Plaza Gral. Mosconi está situada en el Barrio Universitario, en la Avenida 60 y calle 3 entre las calles 126 y 127, de nuestra localidad. Actualmente se encuentra desorganizada y desprovista de equipamiento.

La idea es proporcionar al área, la reactivación de las funciones y necesidades, a través de un adecuado uso y apropiación del espacio por parte de los habitantes del barrio. El diseño y el equipamiento de la plaza responden a dichas necesidades relevadas en los vecinos que la circundan, dándole un uso recreativo, deportivo y social.

La plaza se estructura en base a un eje Cívico principal jerarquizándolo desde la Avenida 60 hacia la esquina de calles 127 y 3, generando el pasaje peatonal en la plaza y a su vez distintos sectores de uso, como ser área de juegos, sector de gimnasia deportiva y aéreas estancas de estar.

La misma cuenta con una vereda perimetral, la cual generará un efecto de extensión visual y permite su recorrido. En su desarrollo se ubicaran mobiliario urbano como ser bancos de hormigón premoldeado, cestos de basura metálicos y luminarias peatonales.

El plazo estimado de ejecución de obra se establece en 6(seis) meses.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente Pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, que resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. TRABAJOS PRELIMINARES

Artículo 1º.1. Replanteo y limpieza del terreno.

El Contratista verificará y amojonará las medidas de la obra antes de proceder al replanteo, debiendo comunicar a la Inspección, las diferencias existentes en ángulos y longitudes. Esta verificación no exime al Contratista de la responsabilidad por errores en los cuales pudiera incurrir.-

Los ejes de referencia para el replanteo serán trazados con alambres bien asegurados y tensados con torniquetes y a una altura conveniente sobre el nivel del suelo.-

Para Limpieza del Terreno se extraerán arbustos, troncos, escombros y todo otro elemento ajeno al sitio y que se encuentra en el mismo.

Antes de realizar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, los árboles y arbustos se extraerán con sus raíces, hasta la profundidad mínima de 0.50m.

El material extraído en la limpieza del terreno será dispuesto en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección.

El contratista será responsable único por los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros y al medio ambiente.-



Artículo 1º.2. Cartel de obra.

Los carteles de Obra serán dos (2) ejecutado de acuerdo a las directivas de la Inspección, la ubicación del cartel se solicitará al Inspector dentro de los Quince (15) días a partir del replanteo de la obra. El Contratista tendrá en cuenta, una vez elegido el lugar orientar el cartel con el flanco hacia los vientos dominantes y/o máximos.-

Artículo 1º.3. Demolición y Retiro.

Se efectuará la demolición y remoción de toda vereda y/o contrapisos existente, como así también el mobiliario urbano y juegos para niños, que se encuentren obsoletos.

La instalación eléctrica con sus artefactos lumínicos correspondientes se deberá retirar apropiadamente, ya que se realizará una nueva instalación.-

El material extraído de las demoliciones en el terreno será dispuesto en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección.

El contratista será responsable único por los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros y al medio ambiente.-

ARTICULO 2º. MOVIMIENTO DE SUELO

Artículo 2.1. Desraizamiento.

Se deberá extraer las raíces de arbustos, arboles y/o toda forestación vegetación que se interpongan en el curso de las tareas dispuestas por la ejecución de la Obra o que se encuentren en el sitio, teniendo en cuenta el asesoramiento del Vivero Municipal, al momento de realizar las tareas.-

Artículo 2.2. Relleno, Nivelación y Compactación de suelo seleccionado.

El Relleno, nivelación y compactación del suelo se ejecutará con suelo seleccionado del tipo tosca, hasta llegar al nivel necesario, para la futura realización del Contrapiso, previo desmonte del suelo existente en una profundidad de 0,20m en toda la superficie a intervenir.

Artículo 2.2. Excavación.

Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria para la construcción de la obra dentro de la zona delimitada en los planos; especificaciones respectivas y las

órdenes de la Inspección, teniendo en cuenta salvaguardar las cañerías, cámaras y conexiones de desagües pluviales, cloacales y red de agua potable existentes.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible en la formación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección.

Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la misma.

Se conducirán los trabajos de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o de la Inspección. No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota subrasante proyectada en los planos. La inspección podrá exigir la reposición de los materiales faltantes indebidamente excavados, estando la contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo con lo especificado en el ítem movimiento de suelos.

El contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo.

ARTÍCULO 3º. SOLADOS Y ZOCALOS

Artículo 3.1. Contrapiso de HºPº s/ terreno natural e: 0.12m

En las construcciones de las veredas o solados, se realizará un contrapiso de hormigón pobre del tipo H8 de 0.12mts de espesor sobre terreno natural. En este caso el terreno natural se nivelará y apisonará previendo el espacio necesario para recibir al contrapiso correspondiente. Se dispondrán juntas de dilatación cada 4.00 mts. Las pendientes de las veredas estarán comprendidas entre el 2% y 5% según lo indique en obra la Inspección.

Se le realizara una terminación peinada, en sentido perpendicular a la traza de la vereda.-

En el trazado de las veredas que se encuentren arboles y/o arbustos, se dejara sin realizar el contrapiso, un cuadrado de 0.80x0.80mts, reforzando con hormigón armado con \emptyset del 6, para la construcción de cazuelas de árboles en correspondencia a los mismos preexistentes y a los futuros, ubicados a 0.20 mts del borde del cordón. En ambos casos se preverá la intervención de las raíces por medio de nylon negro de 200 micrones.

Artículo 3.2. Solado Calcáreo



Se deberá realizar solado de conchilla calcárea de 0.05mts de espesor. Debiéndose nivelar el terreno natural y apisonarlo previendo el espacio necesario para recibir al solado correspondiente.

Artículo 3.3. Cordón de HºAº s/ terreno natural de 0.30x0.15mts

En los perímetros de los sectores con solado calcáreo, se dispondrá la realización de cordones de Hormigón Elaborado del tipo H13, reforzado con hierro ø6 en su linealidad y estribos de la misma característica.

Se realizara el encofrado con perfiles estructurales metálicos para una mejor terminación y acabado final. Dejando libre de impurezas del material y malas terminaciones.-

Artículo 3.4. Rampas de Hormigón Reglamentarias

Se construirán rampas para discapacitados reglamentarias en todas las esquinas indicadas en el sector.

Estas serán realizadas en hormigón armado, compuesto con hormigón elaborado del tipo H13, malla sima de 0.15x0.15mts y armadura Fe 4.2. Se dispondrá una ranura antideslizante impresa en el hormigón. El ranurado superficial tendrá 1mts largo x0.50mts de ancho. Este no podrá tener separación mayor de 0.05mts y profundidad máxima 0.007mts. El ancho de las ranuras será menor a 0.01mts.

En el contorno de la rampa habrá una junta de dilatación de 0.02mts de espesor según las indicaciones técnicas y de la Inspección. Deberán tener una pendiente máxima del 10% al 12% en su recorrido.

Dichas rampas de acceso sobre la calle no tendrá más desarrollo que 1.60mts hacia el interior de la vereda, a contar desde el cordón.

En su perímetro llevara baldosa cementicia del tipo Podo-táctil de 0.30x0.030mts de color amarillo, colocada como guarda de señalización.-

Artículo 3.4. Solado con baldosa de caucho

Se realizara la colocación de las baldosas de caucho bicapa reciclado 0.30x0.30mts o 0.50x0.50mts y 4mm de espesor cada pieza, contando con sistema de drenaje incorporado en la parte inferior que permite una evacuación rápida del agua.

Esta se colocará sobre una superficie dura, como ser contrapiso de hormigón pobre del tipo H8. Recomendándose que dicha superficie se encuentre

plana, firme, dura, limpia y seca con su correspondiente tirada para evacuación de aguas.

Para la fijación de las baldosas solo serán necesarios puntos de adhesivo de tipo poliuretano en algunas zonas de la instalación.

ARTÍCULO 4. MODULO DE EJERCICIO

Artículo 4.1. Modulo de ejercicio

Todo el equipamiento de ejercicio deberá respetar Normas:

IRAM 3583-2 Seguridad de los Juguetes – Propiedades Mecánicas y Físicas

IRAM 3583-3 Seguridad de los Juguetes – Inflamabilidad

IRAM 3583-4 Seguridad de los Juguetes – Requisitos Toxicológicos

IRAM 3655-1 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Características y Comportamiento

IRAM 3655-2 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Métodos de Ensayo

IRAM 3655-3 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Instalación y Mantenimiento

Construidos estructuralmente en caños de hierro, siendo la estructura principal de diámetro 4.5", libre de mantenimiento y apto para la intemperie, pintura alta resistencia a golpes y ralladuras, con excedente para empotramiento y de fácil armado e instalación.

DETALLE MODULO EJERCICIO:

- RUEDAS CERVICALES DOBLES GRANDES: fortalece y favorece el ejercicio de zona superior y extremidades.
- DORSAL Y PECTORAL COMBINADO: ideal para ejercitar pectorales y dorsales, el usuario trabaja con su propio peso.
- EJERCITADOR PIERNAS DOBLES: favorece el fortalecimiento de las piernas. Mejora las articulaciones de miembros inferiores.
- RELAJADOR COLUMNA: logra un correcto estiramiento de columna y cervicales.
- MAQUINA DE PEDALES CON REMO: favorece la fortaleza de miembros superiores (hombros y brazos) y piernas.



- CAMINATA AEREA SIMPLE: fortalece las articulaciones en miembros inferiores.

ARTÍCULO 5º. MODULO DE JUEGOS

Artículo 5.1. Modulo de juegos

Todo el equipamiento de juegos deberá respetar Normas:

IRAM 3583-2 Seguridad de los Juguetes – Propiedades Mecánicas y Físicas

IRAM 3583-3 Seguridad de los Juguetes – Inflamabilidad

IRAM 3583-4 Seguridad de los Juguetes – Requisitos Toxicológicos

IRAM 3655-1 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Características y Comportamiento

IRAM 3655-2 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Métodos de Ensayo

IRAM 3655-3 Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre – Instalación y Mantenimiento

Construidos estructuralmente en caños de hierro, siendo la estructura principal de diámetro 3", libre de mantenimiento y apto para la intemperie, pintura alta resistencia a golpes y ralladuras, con excedente para empotramiento y de fácil armado e instalación.

DETALLE MODULO JUEGOS:

- HAMACA CUADRUPLE MIXTA: medidas 4.50x2.20mts- altura máxima – perímetro de ocupación 25m². Cantidad : dos (2)

Características técnicas: caños principales 3", uniones con nudos de fundición de aluminio, cadena N°50, hamaca de goma anti - vandálica.

- TREPADOR ARCO: medidas 3.00x0.60mts – altura máxima 1.50mts – perímetro de ubicación 10m². Cantidad : uno (1)
- SUBE Y BAJA CUADRUPLE: medida 4.00x3.20mts – altura máxima 0.70mts – perímetro de ocupación 28m² – capacidad 8 usuarios.

Características técnicas: sistema anti-vandálico, frenos de seguridad, asiento anatómico de Rotomoldeo y uniones con nudos de fundición. Cantidad : uno (1)

- MANGRULLO 2 TORRES CON TECHO Y PORTICO DE HAMACAS: medidas 6.00x5.00mts – altura máxima 3.00mts – perímetro de ocupación 70m²

Características técnicas: 2 torres con techo de Rotomoldeo, 2 toboganes de Rotomoldeo cerrado de 0.75mts de diámetro con salidas reglamentarias, un puente doble tubo cerrado, escalera trepadora de ingreso, un caño de bombero, 2 cerramientos con rejas, un pórtico de hamacas dobles tipo tablas anti-vandálicas de goma . Cantidad : uno (1)

ARTÍCULO 6º. ILUMINACION

Artículo 6.1. Luminaria alta tipo modelo Apolo o Trial o similar

Se tendrá en cuenta para la colocación de las columnas de alumbrado peatonal, el previo replanteo del trazado de la instalación en el predio a remodelar.

Columnas

Las columnas de iluminación serán de caño estructural de 2.5" de diámetro y de 3mm espesor .Altura libre de 3.5 metros ubicadas cada 10mts en senderos peatonales. En su base llevaran bases cónicas de Hormigón de \varnothing 0.40 y altura 0.40mts, en los cuales se instalaran la caja estanca de conexión.

El acabado de las columnas será de pintura sintética de color "negro Bisonte" o a definir por la Inspección.

Artefactos

Los artefactos del tipo Apolo o Trial se instalarán completos con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento: balasto, capacitor, interconexión, portalámpara, ignitor, etc. El cuerpo será de aluminio. La calidad del material utilizado garantizará su estabilidad ante el ataque de agentes atmosféricos y resistencia a la intemperie. Las juntas deberán asegurar hermeticidad total al polvo e insectos.

La tulipa será de cristal borosilicato o de policarbonato antivandalismo, con resistencia a los cambios bruscos de temperatura. La superficie reflectora será de aluminio de gran pureza, electro pulido, anodizado y sellado o metalizado con aluminio. No se permitirá el uso de la carcasa o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

Características técnicas:



Cuerpo: base en fundición de aluminio y tapa superior en chapa doble con acabado en pintura martillada opcional con acabado poliéster.

Reflector: chapa de acero doble decapado, horneado con poliéster blanco.

Difusor: policarbonato termoformado liso con protección UV.

Equipamiento eléctrico: equipados con leds y drivers compactos de 1º calidad. Alimentación 220 vca-50HZ. Temperatura de trabajo-20°C/25°C.

Anclajes: para caños de \varnothing 60mm.

La alimentación de las luminarias se realizará a partir de la caja de conexión, por el interior de la columna, deberá ser con un conductor flexible de cobre aislado con vaina exterior de PVC aptos para lugares húmedos de 2,5 mm² mínimo de sección, de primera marca y de acuerdo con las normas IRAM respectiva para cables tipo taller o similar.

Las dimensiones de fundaciones de las columnas serán de 0.40 x 0.40 de lado y 0.60 metros de profundidad, dejando previsto un agujero de diámetro 0.20m y profundidad 0.40m.

En la fundación se dejará previsto 2 curvas a 90 ° de 2" a los efectos de que pueda acometer el conductor subterráneo de alimentación,

Canalizaciones subterráneas: Para estas instalaciones solo se admitirán cables aislados y con envoltura de protección del tipo Sintenax de sección de 4 x 10 mm, de acuerdo a Normas IRAM 2220, 2261 y 2262.-

Los cables subterráneos pueden instalarse directamente enterrados en una zanja a una profundidad de 0.50 m como mínimo dentro de una cama de arena y protegidos en su parte superior con un recubrimiento de ladrillos y malla de aviso de material plástico.

A la altura de cada columna se ejecutará los empalmes correspondientes para la alimentación de los mismos. Los empalmes, derivaciones y botellas terminales serán del tipo termo contraíble. Una vez concluida la instalación del conductor, se realizarán ensayos de continuidad y aislamiento con instrumentos para tal fin.

ARTICULO 7º. INSTALACION ELECTRICA

Artículo 7.1. Instalación Eléctrica

Conexiones

Se regirá por las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina y las reglamentaciones establecidas por el Municipio o Ente prestatario del servicio de energía eléctrica.

La misma tendrá que ser ejecutada respetando la disposición de circuitos y elementos indicada por la Inspección.-

Cualquier error u omisión deber ser corregido por el Contratista, independientemente de la aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Tableros

Los tableros serán metálicos de alta resistencia con grado de IP 65 y cerradura, contara con su correspondiente diferencial llaves termomagnéticas, contactor y el mecanismo de encendido será a través de un Timer digital.

El mismo será instalado a un altura superior de 3.00 m.

El diferencial deberá ser de 4 x 40 A y la CC de 0.03 A.

Los interruptores termomagnéticos deberán ser del tipo 2 x 25 A .

El contactor de 4 x 32 A con bobinas de 220 volts,

Dicho tablero deberá contar con una bornera de conexión, la misma deberá cumplir las normas antes mencionadas

El timer deberá ser del tipo electrónico.

ARTICULO 8º. MOBILIARIO

Artículo 8.1. Cesto de residuos

Los cestos de residuos o papeleros se dispondrán en cercanías a los bancos de hormigón premoldeados según planos e indicación de la Inspección. Estos serán realizados con caños estructurales de 3" de diámetro y 2mm de espesor, todos ellos empotrados al solado con malla de metal desplegable. Todo pintado con convertidor de oxido y pintura sintética color "negro Bisonte".

Artículo 8.2. Banco de hormigón premoldeado

Los bancos de hormigón premoldeado, serán de medidas largo: 1.50mts- ancho: 0.50mts altura: 0.45mts peso: 324Kg. Estos se empotraran 0.05mts en la tierra firme.

Su disposición en el área designada, será según planos e indicaciones de la Inspección.

Artículo 8.3. Mesa y banco de hormigón premoldeado

Se Colocaran las mesas y bancos empotrados al solado. Sus medidas son:
Mesa: medidas 0.60x0.60mts - Altura: 0.76mts - Peso: 130kg.



Bancos: medidas: 0.40x0.40mts. - Altura: 0.40x0.40mts. - Peso: 66kg.

Artículo 8.4. Pérgola de hormigón premoldeado

Pérgola en cemento premoldeado con hierro reforzado, cuyas medidas son 9m de largo x 3,00 de ancho x 2,40m de altura final. Las estructuras principales de columnas y vigas serán de 0.15x0.15mts y la estructura secundaria de 0.10x0.10mts, pudiendo modificarse dichas medidas, por circunstancias del fabricante.

El armado y colocación será in-situ.

ARTICULO 9º. FORESTACION

Artículo 9.1. Forestación

Se dispondrá la forestación según plano y especificaciones de la Inspección, en conjunto con el asesoramiento del Vivero Municipal, las siguientes especies:

Arboles:

Guaran "tecoma stans" Cantidad: diez (10). 2m de altura

Tipa amarilla "casconia astragalus gris" Cantidad: diez (10) .2 m de altura

Arbustivas:

Margarita amarilla Cantidad: Cantidad dieciséis (16) . Tamaño : balde 4 litros O 60cm

Aljaba simple: Cantidad siete (7). Balde 4 litros O 60cm

Ruellia. Cantidad: diez (10) cantidad. Balde 4 litros O 60cm

Todas las especies mencionadas, podrán ser modificadas al momento de su colocación, **por indicación de la Inspección**. Dado que no sean apta su plantación, según la fecha del año.

ARTÍCULO 10. LIMPIEZA DE OBRA

Artículo 10.1. Limpieza periódica de Obra

La obra se deberá mantener en orden y limpia de escombros y sobrantes de tierra y de otros objetos, que obstaculicen el libre tránsito de terceros, durante toda la ejecución.

El Contratista mantendrá vigilancia continua durante todo el período de la obra, hasta la Recepción Provisoria.-

Artículo 10.2. Limpieza final de Obra

La obra se entregará limpia de escombros y sobrantes de tierra y de otros objetos, como así también de vigilancia continua, hasta su Recepción Provisoria.

LICITACION PÚBLICA N° 8 /2017

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES ETAPA I"

PLAZA GRAL. MOSCONI

Partido de Berisso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de esta licitación es la contratación de los trabajos de obra pública para la puesta en valor de La **Plaza Gral. Mosconi** situada en el Barrio Universitario, en la Avenida 60 y calle 3 entre las calles 126 y en la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires.

Se proporcionara al área, la reactivación de las funciones y necesidades, a través de un adecuado uso y apropiación del espacio por parte de los habitantes del barrio, con diseño y al equipamiento se revalorizara el sector con mobiliario urbano, luminarias, sectores de juegos para niños, sectores deportivos sin dejar de tener en cuenta la parquización y forestación del lugar.

ARTICULO 2º. LAS OBRAS

Las obras que se contratan por la presente, deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Las obras del presente pliego comprenden la realización de los siguientes trabajos:

1.- TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Replanteo y Limpieza de terreno

1.2. Cartel de obra

1.3. Demolición y retiro

2.- MOVIMIENTO DE SUELO

2.1. Desraizamiento

2.2. Nivelación y compactación

2.3. Excavaciones

3.- SOLADOS Y ZÓCALOS

3.1. Contrapiso H° P° s/ terreno natural e:12cm

3.2. solado calcáreo

3.3. cordon H° a° s/ terreno natural 30 x 15 cm

3.4. Rampa

3.5 piso de caucho

4.- MODULO DE EJERCICIO

5.- MODULO DE JUEGOS

6.- ILUMINACION

7.- INSTALACION ELECTRICA

8.- MOBILIARIO

8.1 Cesto de residuos

8.2. banco de cemento

8.3. mesa + banco de h° premoldeado

8.4. Pérgola de h° prelomdeado 9,00x3,00m

9.- FORESTACION

10.- LIMPIEZA DE OBRA

El plazo de obra será de noventa (90) días corridos a partir del acta de inicio de obra.-

ARTICULO 3º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS. CONSULTAS Y CIRCULARES.

Los pliegos de la presente licitación podrán adquirirse desde el día **10 de julio al 14 de julio de 2017**, en la página de la Municipalidad de Berisso, su acceso será anónimo, como así también las consultas que se realicen.

El pliego de bases y condiciones es de obtención gratuita

Las consultas podrán ser realizadas, desde el **10 de julio al 14 de julio de 2017**. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día **15 de julio 2017**.

ARTICULO 4º. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el **sistema de Unidad de Medida** y se entregarán completas en el plazo de **noventa días** a partir del Acta de Inicio.

Las obras a realizar se ajustarán en un todo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares establecidas en el presente Pliego.

ARTICULO 5º. FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

Las obras objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Unidad de Medida. Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán el precio unitario trabajos y la totalidad de las obras a ejecutar en la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

Se tomara como **precio tope** de la propuesta el presupuesto oficial. Sera un condicionante a la hora de realizar la adjudicación de la obra.

ARTICULO 6º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No se reconocerá en el presente contrato, ningún mecanismo de indexación, variación o reponderación de los precios de contrato.

ARTICULO 7º. PLAZO DEL CONTRATO

Las obras objeto de la presente licitación deberán ejecutarse en un plazo de **noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de firma del acta de Inicio de obra.

El CONTRATISTA entregará toda la documentación solicitada por la Inspección en obra de la Municipalidad –Av. Montevideo Esq. 8 1º piso solicitando la constancia de la entrega, dentro de los treinta (10) días de la firma del CONTRATO, con las curvas de avance físico e inversiones, reflejando el plazo de obra determinado, los avances previstos y las entregas parciales para dar cumplimiento a las obras previstas en el presente pliego.

El REPRESENTANTE TECNICO deberá concurrir a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública de la Municipalidad, a los cinco días, para notificarse de la aprobación u observación del mismo.

Si mediare observación, las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo con las correcciones que correspondieran dentro de las 48 horas de efectuadas las observaciones, so pena de la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego.-

ARTICULO 8º. FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Se dará inicio a las obras contratadas en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, previa firma del Contrato.

ARTICULO 9º. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del Contrato, se le entregará en el momento de la Firma del Acta de Iniciación y Replanteo una copia Legalizada de ellos, los cuales estarán permanentemente a disposición de la Inspección en Obra.

ARTICULO 10º. INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Cuando los planos y demás documentos del Contrato presenten dudas para el Contratista, este recabará de la Inspección, con la anticipación debida, las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del Contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.-

En ningún caso o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago, se podrán demorar los mismos de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo de obra establecido en el plan de trabajos.

ARTICULO 11º. DE LA INSPECCION DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de la obra se realizará bajo el control de un servicio técnico dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Gestión de la Obra Pública, que se denominará "Inspección". Estará integrado por un inspector técnico de la dependencia citada y uno o más auxiliares técnicos si se considerase necesario, cuya designación se notificará al contratista por medio de mail a modo de libro de órdenes de servicio.- Será obligación del contratista facilitar los elementos necesarios para el eficaz cumplimiento de la misión de controlar por parte de la inspección. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará la órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio este mal realizado o no se ajuste a los planos y Pliego de Bases y Condiciones y tendrá además las facultades que se establecen expresamente en el presente pliego.

Todas las prestaciones deberán ser entregadas en la Subsecretaria de Planificación y gestión de Obra Pública, con remito de recepción.

ARTICULO 11.1. COMODIDADES PARA EL INSPECTOR DE OBRA:

Simultáneamente con la firma del acta de inicio de Obra, la empresa contratista deberá cumplimentar con la entrega de los elementos que se consignan a continuación, en el lugar indicado en cada caso:

11.1.1.- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN:

El Contratista suministrara por su cuenta un (1) local para oficinas de la Inspección, con las comodidades para la correcta realización de las tareas, asimismo deberá contar en esta oficina con todo el material necesario, como así también la documentación de obra y libros de rigor.

11.1.2.- COMBUSTIBLE PARA LA INSPECCIÓN:

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer por anticipado los vales mensuales de 500 litros de nafta del tipo ECOLÓGICA SIN PLOMO con octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la recepción Provisoria de las Obras.

11.1.3.- TELEFONO PARA LA INSPECCION:

Se deberá poner a disposición de la inspección dos (2) equipos de telefonía móvil 4G, con whatsapp con cámara fotográfica con memoria expandible de 16 MG, llamadas ilimitado a números locales, internet ilimitado

11.1.4.- EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION:

Se deberá poner a disposición de la inspección el personal necesario para las operaciones de medición y los siguientes elementos

- Odómetro
- Cinta métrica de 50m

ARTICULO 12°. PROVISION

La contratista deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública en el momento de la firma del acta de inicio de los trabajos y quedará en propiedad de la misma de los siguientes elementos:

12.1. COMPUTADORA

Una PC completa conformadas por:

- Procesador: Intel Core I7-7700 Gen7+ Cooler CPU

CoolerMaster Hyper 212 Evo

- Motherboard: 1151 MSI Z170A GAMING M3

•Memoria RAM: Corsair Vengeance Led White 16gb 2x8gb Ddr4
3200mhz

Disco Duro: 1TB SATA 6 Gb/s

•Placa de Video: GeForce GTX1060 6Gb DDR5 Asus Strix
Gaming

- Lectgrabadora de DVD
- Fuente: Evga Bronze 600w 80 Plus Bronze
- Gabinete: Corsair Carbide 100r S/ FUENTE

Un Kit: Teclado, Mouse y Parlantes

Un Monitor: LG 23" LED IPS 23mp55hq o Similar

12.2 IMPRESORA

Impresora HP oficio laser con 5 cartuchos de reposición por maquina

ARTICULO 13°. CUMPLIMIENTO LEY 13.753:

EL Contratista deberá cumplir con el correspondiente pago de aportes establecido según Ley Provincial N° 12.490 art. 26 – inciso i -, modificado por la Ley Provincial 13.753.

Sera condición presentarlo antes del cobro del último certificado.

ARTICULO 14°. REPRESENTACIÓN TÉCNICA

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obra será requisito indispensable la presentación de las boletas de los aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 15°. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

El representante técnico del contratista firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de esa índole que sea necesario realizar en el curso de la construcción, replanteo, nivelaciones, prueba de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras, etc., debiendo firmar todas las actas que se labren.

La Inspección podrá exigir la presencia en obra del Representante Técnico en cualquier etapa de la ejecución con un mínimo de doce (12) horas de antelación.

La incomparencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada, pudiendo la inspección paralizar los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

ARTICULO 16°. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección.- Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la contratista deberá hacer entrega a la Sub Secretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta del contratista, descontando su importe posteriormente.

ARTICULO 17°. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas del contratista.

ARTICULO 18°. DE LA MEDICION Y PAGO.

La inspección recibirá diariamente el informe de los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior, discriminado por ítem.

A modo de ejemplo, la información a suministrar constará de:

Ubicación del trabajo: Calle 18 entre 5 y 6.

Estado del trabajo (A comenzar, en ejecución, terminado).

La contratista comunicará a la inspección la terminación de cada trabajo. Esta, dentro de los diez (10) días de notificada aprobará o no el trabajo ejecutado, salvo los casos de mayor plazo según lo dispuesto en las respectivas Especificaciones Técnicas y ordenes de servicio emitido.

Si la contratista no recibiera la correspondiente aprobación o, rechazo u observación del citado trabajo dentro de dicho plazo, éste se considerará aprobado imputando la medición a trabajo ejecutado.

Si el trabajo recibiera observación o rechazo la contratista procederá a solucionar lo observado dentro de las 48 horas o del plazo que se le indique por orden de servicio, de la notificación correspondiente.

Una vez subsanados los defectos, la contratista, procederá a informar nuevamente a la Inspección de Obra de la terminación del trabajo repitiéndose el procedimiento antes descrito.

Del 1 al 5 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico del contratista, efectuarán el acta de medición de la obra según avance de obra por unidad de medida y aprobada en el mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas Particulares-.

Con tales elementos, la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública expedirá el correspondiente certificado de obra por UNIDAD DE MEDIDA en el plazo estipulado en la ley 6021.

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formularen al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma del contratista y su representante técnico, salvo los de oficio.

ARTICULO 19°. FONDO DE REPAROS.

Del importe de cada certificado, se deducirá el cinco por ciento (5%) como mínimo, que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por el contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de la multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar el contratista, en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo el contratista reponer la suma afectada en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

ARTICULO 20°. CERTIFICADOS.

A los efectos del presente Pliego se entiende por Certificado todo crédito documentado que expida la Municipalidad al Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

ARTICULO 20°1. MATERIAL A ENTREGAR P/CERTIFICACION

El Contratista deberá entregar a la Subsecretaria de Planificación y Gestión de Obra Pública, en forma quincenal un relevamiento fotográfico, que muestre los cambios en la obra con diversidad de ángulos y planos desde el momento del montaje de obrador o desde el inicio de la preparación de terreno para la ejecución. Se deberán entregar no menos de 20 fotos por envío, dentro de lo que se encuentren planos generales, detalles de la obra, imágenes de los operarios trabajando, entre otras. Se deberán reflejar los trabajos que se están realizando en la obra y los avances. Las imágenes deberán entregarse en JPG con una resolución de 300 DPI y una medida no menor a 50 x 35cm. Las fotografías no podrán tener marca de agua, zócalo, mosca, placa ni ningún otro tipo de insertado sobre la imagen.

ARTICULO 20°2. VUELOS AEREOS

Se deberá entregar material de dos vuelos aéreos. Uno a realizarse al inicio de la obra y otro al momento de la finalización. Este material deberá ser entregado en soporte físico: pendrive. Deberá ser grabado en HD 1080 16:9 (1920x1080 pixeles). Se deberá entregar una copia de material crudo y un editado de dos minutos. No podrán tener marca de agua, zócalo, mosca, placa ni ningún otro tipo de insertado sobre la imagen.

ARTICULO 20°3. TESTIMONIO

Se realizara un registro de testimonios de al menos cinco vecinos sobre los beneficios de la obra y un registro de testimonio de un técnico de la obra que relate los trabajos realizados y la relevancia de la misma para la comunidad. Se darán una serie de preguntas estándar y se incorporaran una serie de preguntas específicas acordes a la obra. Este material deberá ser entregado en soporte físico: pendrive. Deberá ser grabado en HD 1080 16:9 (1920x1080 pixeles). Se deberá entregar una copia de material crudo y un editado de dos minutos. No podrán tener marca de agua, zócalo, mosca, placa ni ningún otro tipo de insertado sobre la imagen.

ARTICULO 21°. CARACTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS.

Todos los certificados son provisionales, pero una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

De existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 22°. ORDENES DE SERVICIOS.

El Representante Técnico deberá presentar por nota el mail por el cual se generará la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa por medio de su representante Técnico y simultáneamente por esa misma vía la Inspección de Obra notificara a la contratista.

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir al contratista serán extendidas vía mail, serán numeradas y correlativas, en el cual podrán notificarse el contratista, el Representante técnico o el representante en obra. Dicho mail deberá tener confirmación de recepción. Podrá utilizarse, si así lo requiere el Inspector de Obra, formato físico de Libro de Órdenes de Servicio. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de la obras sin interrupción del plazo contractual.

ARTICULO 23°. PEDIDOS DE EMPRESA.

La relación entre el contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de mail o libro, utilizado como orden de servicio, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato.

Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por el contratista o su representante técnico. Carecerán de valor las solicitudes no ejecutadas con papel carbónico doble faz.

ARTICULO 24°. RECLAMO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Las solicitudes de este tipo serán sometidas a dictamen de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública

ARTICULO 25°. PERSONAL Y SEGUROS.

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

Todos los obreros deberán estar asegurados por cuenta del contratista en la ART que corresponda, debiendo presentar a la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de iniciados los trabajos, las constancias respectivas de:

- a) Listado del personal dado de alta en la ART, firmado por el representante técnico
- b) Copia autenticada del contrato vigente con la ART y constancia de pago actualizada.

En caso de no hacerlo se suspenderá la obra mientras dure el incumplimiento, sin interrumpir el plazo contractual.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito al contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.

ARTICULO 26°. AMPLIACIONES DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL.

Si se modificara o ampliara una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas recepciones parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la Sub Secretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública.-

Para poder llevar a cabo la ampliación de obra, la financiación de la obra estará sujeta a la aprobación de Fondo de Infraestructura Municipal y a su disponibilidad de recursos.

ARTICULO 27°. AMPLIACION DE PLAZOS POR LLUVIAS.

Se aplicara en este caso lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

"ARTICULO 37°.Ley: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas.

La aplicación de la multa será dispuesta por la Repartición. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista.

ARTICULO 37°.Reg.: (mod. por Dec. 1.833/83). Los hechos que puedan justificar demoras en la ejecución de obras, deberán denunciarse por escrito dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su producción, caducando el derecho a invocarlos por el transcurso de ese plazo.

La inspección de obras estimará la incidencia, pudiendo requerir las pruebas que se consideren necesarias, notificándolo de esta estimación en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la denuncia. El contratista podrá reclamar fundadamente dentro de los quince (15) días hábiles de notificado ante el Director de la Repartición.

Dentro de los diez (10) días hábiles del vencimiento del plazo contractual el contratista podrá solicitar su ampliación, caducando su derecho por el transcurso del término fijado.

Toda solicitud de prórroga será resuelta por el funcionario autorizado a suscribir el contrato respectivo.

En el caso de que exista solicitud de prórroga con informe favorable por parte de la inspección de la obra y los depósitos de garantía suplan la posible multa, se suspenderá el cobro de la misma durante noventa (90) días a contar del vencimiento del plazo contractual estipulado, más las prórrogas otorgadas, debiéndose hacer constar en el certificado, que media solicitud de prórroga.

Si no se resolviera la prórroga solicitada dentro del período de suspensión establecido precedentemente por causa no imputable al contratista, el mismo quedará ampliado por otro lapso de igual duración bajo la responsabilidad de los agentes intervinientes en la tramitación cuya demora obligue a este nuevo período de suspensión.

En todos los casos, al dar trámite a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo de este artículo, las Reparticiones informarán si se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo, a los fines de disponer en un mismo acto la prórroga pertinente y la restitución que correspondiere.”

ARTICULO 28°. INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS.

El atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la Sub Secretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, hará pasible al contratista de una multa equivalente al dos por diez mil (2/10.000) del monto del contrato por cada día de demora o atraso.

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por el contratista dentro de los diez (10) días corridos de producida la demora.

ARTICULO 29°. SUSPENSION POR CAUSAS DE TERCEROS.

Si el contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante el libro de pedidos de empresa, detallando los



motivos que impiden la ejecución de la obra. Si a pesar de su denuncia no se allanase las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de diez (10) días, el contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública.

Queda a criterio de la Subsecretaría con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.-

ARTICULO 30°. TRANSPORTE DE MATERIALES.

Se considera que el contratista al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte.

ARTICULO 31°. EXTRACCION DE MUESTRAS.

Durante la marcha de los trabajos, según lo especificado en el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la empresa deberá proveer las herramientas que así disponga la inspección a los fines de los correspondientes controles de calidad. Todos los equipos, maquinarias y demás utensilios de trabajo estarán a cargo de la contratista.

El contratista deberá poner a disposición de la inspección todos los elementos requeridos dentro del término de dos (2) días desde que fueren solicitados.-

ARTICULO 32°. REPARACIONES NECESARIAS.

Si al procederse a la recepción provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el contratista las coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción

provisional, dejando constancia en el acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública dentro de los treinta días siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta del contratista y serán reintegrados por éste, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el registro de licitadores.

El importe deducido por gastos de nuevas mediciones e inspecciones ingresará a rentas generales de la comuna.

ARTICULO 33°. HABILITACION DE LOS TRABAJOS.

A criterio de la Inspección se permitirán habilitaciones parciales en la medida en que se consideren terminados los trabajos.

ARTICULO 34°. RECEPCION PROVISORIA.

La recepción parcial o total tendrá el carácter de provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.-

La recepción provisional se llevará a cabo por los técnicos que designe la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, quienes labrarán acta con intervención del contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el Departamento Ejecutivo quien dispondrá la devolución de las retenciones que correspondan.-

El mismo procedimiento se observará para la recepción definitiva.

ARTICULO 35°. EFECTOS DE LA RECEPCION PROVISORIA.

Aprobada la recepción provisional o definitiva se procederá dentro del plazo de noventa (90) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera recepciones provisionales o definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

ARTICULO 36°. LIMPIEZA DE LA OBRA.

El contratista deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia, bajo pena de una multa del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato, por día de retraso.

ARTICULO 37°. RECEPCION DEFINITIVA.

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de doce (12) meses.- El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva se operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si el contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Sub Secretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.

ARTICULO 38°. RESPONSABILIDAD LEGAL.

La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen al contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y a la ley 6021.

ARTICULO 39°. CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Antes de solicitar la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en formato digital debidamente identificados y en papel original y TRES copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción al contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTICULO 40°. TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACION O GARANTÍA DE LA OBRA.

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTICULO 41°. COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO.

El contratista deberá realizar el trabajo de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

Es obligación del contratista señalar el día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con las luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Tomará las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones establecidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución del contrato.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos las zanjas y además cubrir con tablones las excavaciones que se practiquen en veredas. Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

Donde las excavaciones fueran profundas y pudieran, aunque remotamente, comprometer la estabilidad de los edificios próximos a las mismas, deberá realizar los apuntalamientos necesarios y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes.

Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

El contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las normativas vigentes, respecto a la ejecución de los trabajos.

No se admitirán reclamaciones por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta del Contratista estos riesgos, aun los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, mediante vallas durante las 24 hs. del día y su correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de excedentes. En todos los casos deberá colocarse el correspondiente cartel de obra en el que constara el nombre de la empresa, domicilio legal /comercial y teléfono, etc.

Para canalizar el tránsito vehicular, el Contratista proveerá la cantidad de conos reflectantes que la Inspección estime necesarios.

Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere el sector al tránsito.

ARTICULO 42°. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

42.1.-Disposiciones generales.

- A. El Contratista cumplirá y hará cumplir a sus Subcontratistas y su personal, las normas y precauciones de seguridad e higiene que

figuran en el Programa de Seguridad e Higiene, en esta Sección, en el Pliego, en el Código de Edificación de la municipalidad con jurisdicción sobre la obra y en los reglamentos técnicos que resulten de aplicación, las que no son excluyentes de otras normas de carácter local y/o que se dicten con posterioridad a la fecha del Contrato.

- B. El Contratista será único responsable por los daños y perjuicios que él, sus Subcontratistas o su personal, puedan causar a las personas y bienes dentro de la Obra y obrador, en la vía pública y linderos.
- C. El Contratista se obliga a que la ejecución de los trabajos no produzca interrupciones en el tránsito de calles, aceras o caminos públicos y privados, en los accesos a linderos y a los servicios públicos. En caso de que esta disposición fuera de cumplimiento imposible, el Contratista programará los trabajos en tiempo y forma para minimizar sus consecuencias y se encargará de obtener las autorizaciones que sean necesarias.
- D. En caso de una emergencia que afecte la seguridad de la obra, de la vía pública o linderos que pueda originar pérdidas o daños a las personas o a los bienes, el Contratista adoptará de inmediato las precauciones necesarias, sin necesidad de requerir la autorización de la Inspección.

42.2.- Responsable de Higiene y Seguridad de Obra.

- A. El Responsable de Higiene y Seguridad de Obra individualizado por el Contratista en su Oferta y/o quien lo reemplazare con la conformidad del Comitente, confeccionará y suscribirá el Programa de Seguridad e Higiene y efectuará los trámites ante la ART correspondiente. Será responsable de la instrucción del personal, la adopción y control de cumplimiento de las disposiciones oficiales vigentes.
- B. El Responsable de Higiene y Seguridad de Obra será responsable de coordinar y supervisar asiduamente las medidas y protecciones de seguridad en obra, las que serán implementadas y permanentemente controladas por el personal del Contratista.
- C. El Responsable de Higiene y Seguridad de Obra deberá en todo momento cumplir con las directivas que le proporcione el auditor de

seguridad e higiene designado por el Comitente, las cuales serán complementarias.

42.3.- Normas y precauciones de seguridad.

- A. El Contratista cumplirá con lo establecido en la Ley 19.587/72 de seguridad e higiene, el Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96, 051/97 y 035/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y con toda otra normativa aplicable en la materia. Las multas que pueda imponer la Autoridad de aplicación, motivadas por violación de estas normas, serán a exclusivo cargo del Contratista, quien soportará los daños y perjuicios en el caso de que la Autoridad de aplicación paralice los trabajos, sin que ello sea causal de prórroga.
- B. El Contratista será el único responsable de adoptar y mantener las medidas y precauciones para asegurar condiciones de prevención y seguridad en obra y obrador. Proveerá los elementos, equipos y servicios que prescriben las normas oficiales y los complementarios que sean necesarios para evitar accidentes y daños a su personal y a sus bienes, al de sus Subcontratistas, del Comitente, de la Inspección y de terceros.
- C. El Contratista construirá y mantendrá las defensas reglamentarias para la protección del personal y toda otra persona dentro de la obra y obrador para evitar la caída de personas, materiales, herramientas y demás enseres a la vía pública y linderos. Asimismo instalará las luces de peligro que resulten reglamentarias. En caso de trabajos en la vía pública balizará con luces rojas las zanjas, excavaciones y todo otro tipo de construcción o instalación temporaria con el objeto de evitar accidentes.
- D. El Contratista será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones oficiales vigentes, entre otras:
 - a mantener en buenas condiciones de orden y aseo el lugar de ejecución de los trabajos.
 - b reportar de inmediato cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos, que pueda resultar en daños a personal, propiedades o equipos.

- c colocar en el obrador o en lugar bien visible, antes del inicio de los trabajos, un cartel con los números telefónicos de la ART, de su oficina central, del servicio de ambulancias y la dirección de la institución médica donde se derivará a sus operarios en caso de accidente.
- E. El Contratista proveerá obligatoriamente a su personal y al de los Subcontratistas todos los elementos prescritos por las leyes e instrumentos oficiales vigentes, entre otros:
- a ropa adecuada, casco, zapatos de seguridad y guantes y antiparras, cuando así se requiera.
 - b cinturones de seguridad o arneses para trabajos de altura.
 - c herramientas comunes y herramientas eléctricas en buen estado, las últimas con puesta a tierra.
 - d fichas, tomas y prolongadores en buenas condiciones.
 - e matafuegos triclase (A, B y C), de polvo químico, a razón de uno cada 200 metros cuadrados, así como adicionales en aquellos áreas de obra donde exista mayor carga de fuego.
- F. La Inspección
- G. se reserva el derecho de (i) aplicar multas en caso de no cumplimentar con algún ítem citado. Adicionalmente, se aplicará una multa del 1 ‰ del Monto del Contrato en caso de reincidencia en el mismo incumplimiento, y/o (ii) de suspender la ejecución de los trabajos e inclusive de solicitar al Comitente la resolución del Contrato, si observa anomalías durante la ejecución de los trabajos que a su juicio pueden ser causa de accidentes por el incumplimiento en la aplicación de las normas precitadas.

42.4.- Prohibiciones.

- A. El Contratista será el responsable directo de que se cumplan las prohibiciones prescritas por los instrumentos oficiales vigentes, entre otras:
- a prohibir la existencia de cualquier tipo de combustible líquido en recipientes que no sean metálicos, con sus correspondientes tapas a rosca o resorte.



- b prohibir la utilización de nafta o solventes para la limpieza de pisos, herramientas, piezas, etc.
 - c prohibir el uso de instalaciones eléctricas, incluso elementos y/o herramientas fijas o portátiles, que no estén en perfectas condiciones.
 - d prohibir la ejecución de trabajos en los artefactos de iluminación o instalación eléctricas en general, sin haber efectuado previamente el corte del suministro.
 - e prohibir el uso de escaleras móviles de una hoja.
 - f prohibir el acceso de personas ajenas a las obras en el área de ejecución de los trabajos.
- B. El Contratista será responsable de que en ningún momento durante la ejecución de los trabajos, su personal o el de sus Subcontratistas esté bajo la influencia de alcohol o drogas u otras sustancias intoxicantes.
- C. La Inspección se reserva el derecho de (i) aplicar multas de conformidad a lo previsto en el punto 10.4 a) de la Sección I del Pliego. Adicionalmente, se aplicará una multa del 1 ‰ del Monto del Contrato en caso de reincidencia en el mismo incumplimiento, y/o (ii) de suspender la ejecución de los trabajos e inclusive de resolver el Contrato en cualquier momento, si observara anomalías durante la ejecución de los trabajos que a su juicio pueden ser causa de accidentes graves por el incumplimiento en la aplicación de las normas precitadas.

ARTICULO 43°. VIGILANCIA.

- A. El Contratista es el único responsable por la vigilancia de la Obra y ejercerá los controles necesarios en los lugares de acceso a la misma. Salvo que algún elemento de la Documentación Contractual indique otra cosa, la vigilancia será continua e implicará el servicio de guardia diurno y nocturno permanente, a su exclusivo cargo.
- B. El Contratista adoptará medidas de seguridad para evitar hurtos, robos y/o deterioros en la obra y en las instalaciones de obrador y depósitos, de los materiales, elementos, equipos, herramientas, enseres, etc. tanto propios como ajenos.

- C. El Contratista será responsable por las pérdidas, sustracciones, hurtos y robos que puedan sufrir los materiales, equipos y todo otro elemento existente en obra u obrador pertenecientes al Contratista, sus Subcontratistas o de propiedad del Comitente.
- D. El Contratista impedirá el acceso a obra de toda persona ajena a la misma. Las visitas que realicen a obra el Comitente, sus representantes u otras personas enviadas por él no podrán recorrer la obra si no lo hacen acompañadas por el Inspector de Obra o sus representantes o por el Contratista o sus representantes. En ningún caso y bajo ningún concepto se autorizará el ingreso de niños. Todo visitante deberá utilizar casco y calzado de seguridad y contar con seguro contra accidentes.

ARTICULO 44º. DESVIO DEL TRANSITO

El Contratista será el encargado de solucionar, a satisfacción de la Inspección, y comunicación por escrito a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes. Tanto desvíos como caminos auxiliares, deberán estar advertidos eficazmente para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche para lo cual en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. Todos los trabajos descritos en este artículo son por exclusiva cuenta del Contratista.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito.

Además el Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección. Si el contratista no diera cumplimiento a las obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no

solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

ARTICULO 45°. SEÑALES DE ADVERTENCIA.

Es obligación del contratista señalar de día con letreros y señales reglamentarias y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires y lo citado en el Artículo 42° y 43° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al dos por diez mil (2/10.000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 46°. EQUIPOS A UTILIZAR.

El contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma el lugar de ubicación de los equipos a la fecha de licitación, modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización, según lo especificado en pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

La presencia en el lugar de los trabajos de los equipos requeridos por la secuencia constructiva, es condición indispensable para autorizar el inicio de los mismos.

La Inspección no autorizará la iniciación de los trabajos de demolición y excavación hasta tanto no esté disponible y en condiciones de funcionar en el sector de los trabajos a ejecutar en el día, el equipo necesario para tales trabajos.

NOTA: La cantidad y capacidad operativa del conjunto de personal y equipos se relaciona con la celeridad en LAS TAREAS A REALIZAR y en el tiempo en que se interfiere en la circulación peatonal y vehicular. Por lo que es indispensable minimizar las molestias al usuario.

ARTICULO 47°. MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES.

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple y de los árboles, brazos y columnas de iluminación, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, etc. quedarán de propiedad de la Municipalidad.

El contratista deberá proceder a su carga y transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 40 Hm, dentro del Partido de Berisso, estando estas tareas incluidas en el precio de la obra.

ARTICULO 48°. INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS.

Antes de iniciar las obras y con la debida anticipación, el contratista comunicará a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, que estas se iniciarán a los efectos de que proceda a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.



La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios.

También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.

ARTICULO 49°. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES.

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de energía eléctrica que origine su uso en el obrador y/o vía pública, con motivo de las operaciones constructivas, será por cuenta del Contratista.

ARTICULO 50°. AGUA DE CONSTRUCCION.

Si en el obrador o en la vía pública resultare necesaria la utilización de agua para la construcción, el Contratista, dentro de los primeros treinta (30) días corridos de iniciada la obra, presentará constancia del pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 51°. CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS.

Todos los materiales y ensayos se cumplimentaran deberán ser iguales a los ofertados.

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando el Contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentran en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.

ARTICULO 52°. INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales;
- 2) Pliego de condiciones y especificaciones particulares;
- 3) Memoria descriptiva;

- 4) Planos de detalle;
- 5) Planos de conjunto;
- 6) Especificaciones técnicas complementarias;
- 7) Pliego de condiciones y especificaciones generales.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 53°. CARTELES DE OBRA.

El contratista deberá a su exclusivo costo, colocar dos carteles de obra, de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine LA SUBSECRETARIA: Un cartel de obra legal y uno de Renovación Urbana. La Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública Municipal entregara las especificaciones técnicas de materialización de los mismos. Sera ubicado en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la CONTRATISTA.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales

ARTICULO 54°. APLICACION DE MULTAS.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

- Multas en porcentaje del monto de contrato:

1. Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el dos por diez mil (2/10.000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por diez mil (2/10.000) por día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el dos por diez mil (2/10.000) por cada día de demora.

4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por diez mil (1/10.000) y el dos por diez mil (2/10.000), según la importancia de la infracción.

5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el dos por diez mil (2/10.000) por cada día de mora.

Resuelta por la Sub Secretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido del primer certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

ARTICULO 55°. APLICACION DE PENALIDADES.

Las multas serán aplicadas y comunicadas por Orden de Servicio dentro de los cinco días de haberse producido la falta o incumplimiento. Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.

- ARTICULO 56°. PERMISO DE OBRA/TASA MUNICIPAL/SEGURIDAD E HIGIENE

A la firma del Acta de Inicio de la Obra, es requerimiento de este Municipio tramitar el permiso de Obra. Para ello deberá abrir un expediente, adjuntar la documentación requerida y abonar la tasa municipal correspondiente al 1% del monto de obra, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva Municipal vigente.

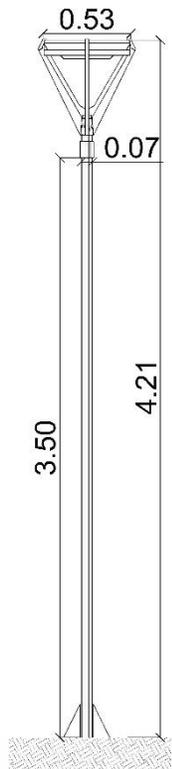
No podrá iniciarse los trabajos hasta tanto este permiso no esté tramitado.

Además deberá tenerse en cuenta tasa municipal por inspección Seguridad e Higiene en Berisso capítulo 4º, artículo 7º de la Ordenanza Impositiva Vigente.



ILUMINACION

ILUMINACION PEATONAL ALTA



Artefacto modelo Apolo o Trial



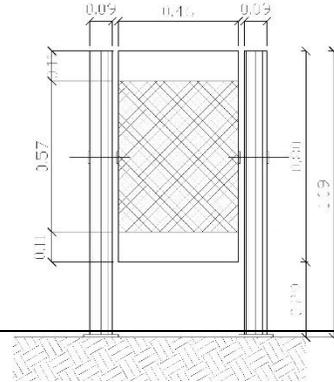
Base cónica de hormigón



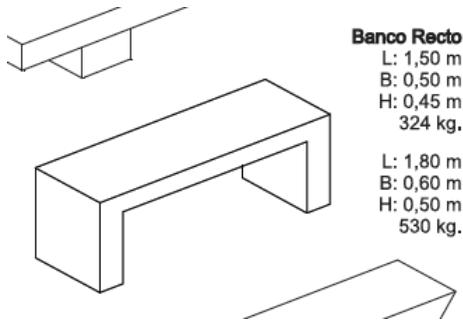
MOBILIARIO

CESTO DE RESIDUOS

- Caño estructural de 3" de diámetro y 2mm de espesor
- Malla metal desplegado
- Pintura sintética color negro bisonte



BANCO DE CEMENTO



Banco Recto
L: 1,50 m
B: 0,50 m
H: 0,45 m
324 kg.

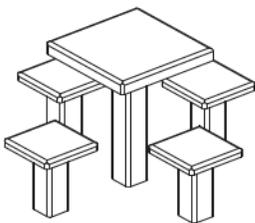
L: 1,80 m
B: 0,60 m
H: 0,50 m
530 kg.



Banco de hormigón pre moldeado 1.50 x 0.50 m

MESA PLAZA

Mesa + Banco de Hormigón pre moldeado



Mesa Plaza
L: 0,60 - 0,70 m
B: 0,60 - 0,70 m
H: 0,76 m
130 - 154 kg.

Bancos Plaza
L: 0,40 m
B: 0,40 m
H: 0,40 m
66 kg.



PERGOLA

Hormigón premoldeado





MODULO EJERCICIO

RUEDAS CERVICALES DOBLES GRANDES



DORSAL Y PECTORAL COMBINADO

EJERCITADOR DE PIERNAS DOBLES



RELAJADOR DE COLUMNA

MAQUINA DE PEDALES CON REMO



CAMINATA AEREA SIMPLE

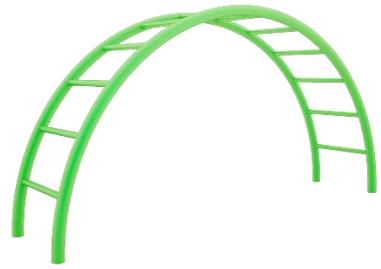
CARACTERISTICAS GENERALES

Caños principales 4,5"
Productos desarrollados según Normas IRAM
Sin mantenimiento-Apto para intemperie
Excedente para empotramiento
Pintura alta resistencia a golpes y Ralladuras
Las imágenes son ilustrativas.



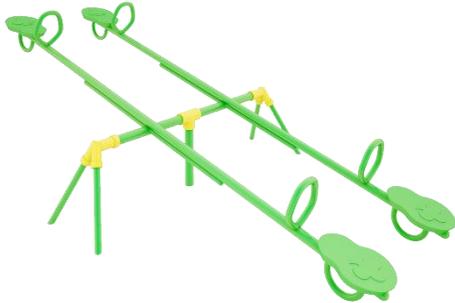
MODULO JUEGOS

HAMACA CUADRUPLE MIXTA



TREPADOR AEREO

SUBE Y BAJA CUADRUPLE



TOBOGAN TUBO SIMPLE

MANGRULLO 2 TORRES CON TECHO Y PORTICO



CARACTERISTICAS GENERALES

Caños principales 4,5"
Productos desarrollados según Normas IRAM
Sin mantenimiento-Apto para intemperie
Excedente para empotramiento
Pintura alta resistencia a golpes y Ralladuras
Las imágenes son ilustrativas.

CALLE 127



CALLE 3



AV. 60

CALLE 126

PROYECTO: PLAZA MOSCONI

CE-UK/GEFI
ESC: 1:25000

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE BERISSO



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

OBRA:	PLAZA MOSCONI	MUNICIPIO: Berisso
COMPUTO		

	N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES			
	1.1	Replanteo y Limpieza de terreno	m2	3277.00
	1.2	Cartel de obra	m2	12.00
	1.3	Demolición y retiro	m2	1081.90
	Subtotal de Item			
2	MOVIMIENTO DE SUELO			
	2.1	Desraizamiento	gl	1.00
	2.2	Nivelación y compactación	m3	55.00
	2.3	Excavaciones	m3	324.57
	Subtotal de Item			
3	SOLADOS Y ZÓCALOS			
	3.1	Contrapiso Hº Pº s/ terreno natural e:12cm.	m3	162.30
	3.2	solado calceado	m3	55.00
	3.3	cordón Hº aº s/ terreno natural 30 x 15 cm	ml	307.20
	3.4	Rampa	u	8.00
	3.5	Piso de Caucho	m2	588.00
	Subtotal Item			
4	MODULO DE EJERCICIO			
	4.1	modulo de ejercicio	uni	1.00
	Subtotal Item			
5	MODULO DE JUEGOS			
	5.1	MODULO DE JUEGOS	uni	1.00
	Subtotal Item			
6	ILUMINACION			
	6.1	Luminaria Alta modelo Apolo	uni.	57.00
	Subtotal Item			
7	INSTALACION ELECTRICA			
	7.1	Instalacion Electrica	gl	1.00
	Subtotal Item			
8	MOBILIARIO			
	8.1	Cesto de residuos	uni.	26.00
	8.2	Banco de cemento	uni.	21.00
	8.3	mesa + banco de hº premoldeado	uni.	6.00
	8.4	Pergola de hº premoldeado 9,00x3,00m	uni.	2.00
	Subtotal Item			
9	FORESTACION			
	9.1	Forestacion	uni.	35.00
	Subtotal Item			
10	LIMPIEZA DE OBRA			
	10.1	Limpieza periodica de obra	dia	90.00
	10.2	Limpieza final de obra	gl	1.00
	Subtotal Item			

PLANO DE FORESTACION A PROYECTAR



CALLE 127

CALLE 3



AV. 60

CALLE 126

REFERENCIAS

ARBOLES:

Tipa Amarilla "Cascaonia Astragalus Gris"

Guaran "Tecoma Stans"



ARBUSTIVAS:

Margarita Amarilla

Aljaba Simple

Ruellia



PLAZA MOSCONI

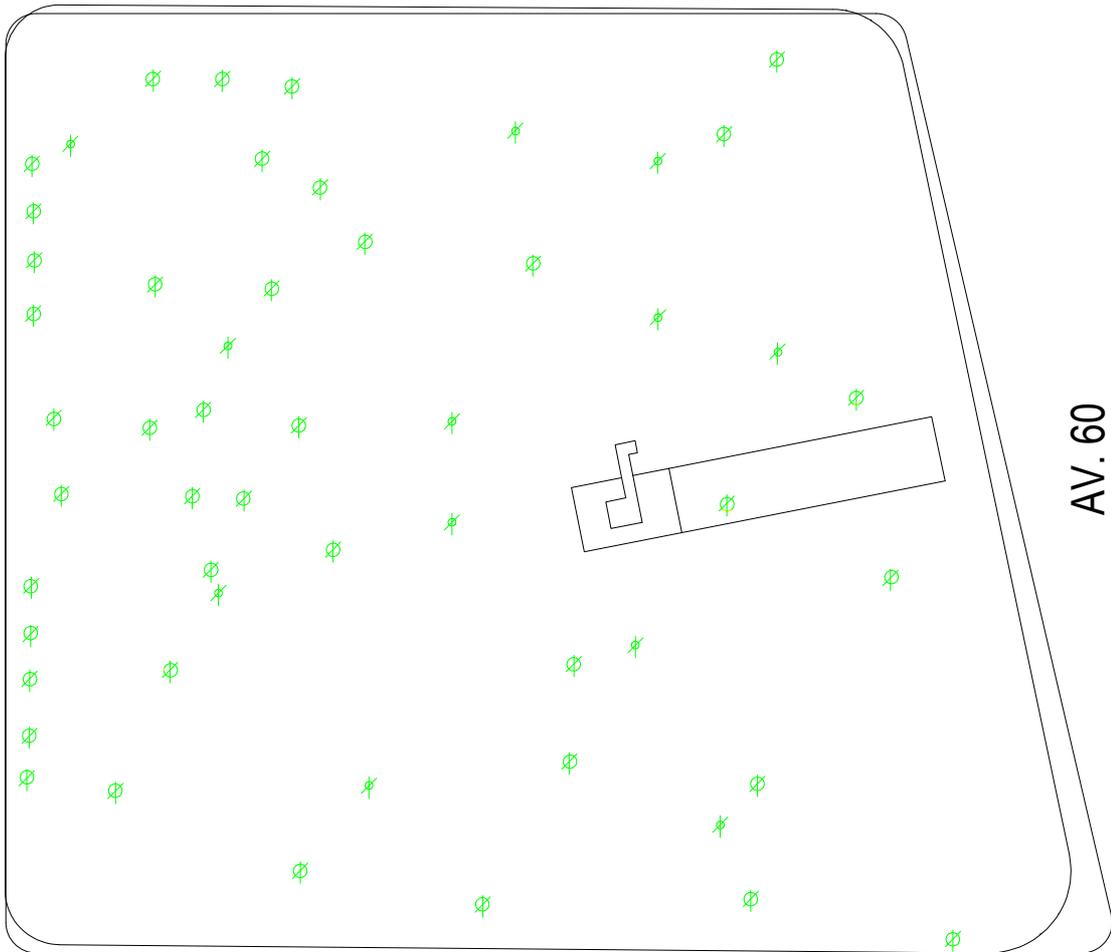
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE BERISSO

PLANO DE FORESTACION EXISTENTES



CALLE 127

CALLE 3



AV. 60

CALLE 126

REFERENCIAS

Arboles Existentes



PLAZA MOSCONI

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE BERISSO